

RESOLUCIÓN N° 310

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE PARES EVALUADORES DEL REGISTRO NACIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) Y SE DISPONE SU APLICACIÓN A PARTIR DE LA FECHA.

Asunción, 09 de setiembre de 2019

VISTO: La decisión del Consejo Directivo contenida en el Acta N° 16 de fecha 26 de agosto de 2019, de revisar el Mecanismo experimental del desempeño de pares evaluadores en base al análisis de su aplicación y de sus resultados; y,

CONSIDERANDO: Es necesario evaluar el desempeño de los Pares Evaluadores a través de instrumentos objetivos, en el marco de un proceso transparente, para obtener información de los sectores involucrados en el proceso de evaluación de la calidad, para la toma de decisiones y el mejoramiento constante;

Que, siendo fundamental la labor desplegada por los Pares Evaluadores, directamente vinculada a la misión institucional de la Agencia, es imprescindible contar con un procedimiento e instrumentos, de evaluación, que permitan obtener información objetiva y precisa respecto al desempeño de los mismos, el grado de cumplimiento de sus funciones y, por ende, de las normas que rigen en materia de evaluación de la calidad de la educación superior;

Que, la evaluación objetiva y madura de los procedimientos aplicados reporta siempre importantes pistas para reorientar los procesos institucionales y construir la cultura de la mejora continua, entendiendo que la Agencia, como institución comprometida con la calidad de la educación superior desde su gestación impone la realización, además, de la evaluación de sus procesos.

Que, por Resolución N° 488 de fecha 22 de diciembre de 2017 se aprobó la evaluación del desempeño de pares evaluadores en forma experimental hasta diciembre de 2018, cuya aplicación y resultados sirvieron de insumo para la elaboración del presente Mecanismo.

Que, el artículo 17 de la Ley N° 2072/2003 "DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)", expresamente dispone que: "Los Pares Evaluadores inscriptos cesarán en sus funciones: a) a los seis años de su inscripción en el

